

Expediente N° 2021-195

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 15 de junio de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que dentro de termino se subsano la presente demanda especial de Fuero Sindical (accion de reintegro) Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Junio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede, se observa que la demanda presentada cumple con las exigencias del artículo 25 del C.P.T. y S.S.

Se reconoce personería al doctor **SEBASTIAN GALEANO VALLEJO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.389.700 y portador de la tarjeta profesional N° 251.517 del C.S.J. como apoderado del demandante -

Se ADMITE la demanda Especial de Fuero Sindical –Acción de Reintegro promovida a través de apoderado por **JAIME LUIS CHAVARRO BUSTOS**, contra la **UNIÓN TEMPORAL ECOGOLOG**, representada legalmente su gerente y/o por quien haga sus veces, y solidariamente contra las empresas que integran la unión temporal: **FH BERTLING LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.** identificada con Nit. 900.054.920-8; **ALMACENADORES Y COMERCIO EXTERIOR S.A., ALCOMEX S.A.**, identificada con Nit. 800.188.557-1 y, **TRANSPORTES MONTEJO S.A.S.**, identificada con Nit. 800.035.276-9 , cada una representada por su gerente y/o por quien haga sus veces

De la anterior decisión NOTIFIQUESE a la parte demandada, córrase traslado del libelo y cítese para que comparezcan a dar contestación a la demanda, por intermedio de apoderado judicial, dentro de audiencia pública que se efectuará el quinto (5) día hábil siguiente a la notificación. Hágase entrega de copia de la demanda.

La notificación deberá realizarse según las normas del C.P.T. en concordancia con el **decreto 806 de 2020**.

En cumplimiento a la disposición contenida en el Art. 118 B, C.P.T. y S.S. Notifíquese personalmente a la Organización Sindical denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES DE CASTILLA LA NUEVA - SINDICASTILLA**, representada legalmente por su presidente y /o quien haga sus veces, para que intervenga en el proceso si lo estima conveniente.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy 23 de junio de 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 105 CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria</p>
